

CAPÍTULO 1

EMPRESA, PAZ TERRITORIAL Y MODELO DE DESARROLLO EN COLOMBIA

Asier Tapia Gutiérrez
Berónica Narvárez Mercado



EMPRESA, PAZ TERRITORIAL Y MODELO DE DESARROLLO EN COLOMBIA¹

Asier Tapia Gutiérrez², Berónica Narváez Mercado³

RESUMEN

Palabras clave

Empresa, paz territorial, justicia transicional, modelo de desarrollo y planes de desarrollo.

Ante la problemática del rol de la empresa en la sociedad, se planteó como objetivo en la investigación, el análisis de su concepto, función social, aportes para la construcción de paz desde el territorio y modelo de desarrollo en Colombia, partiendo del modelo de Justicia Transicional y el rol de la Empresa con enfoque de Derechos Humanos. A su vez, la caracterización de la Paz Territorial en Colombia articulada con la Intervención extranjera, la crisis y apertura económica, como una mirada en clave del territorio en medio del conflicto y de la construcción de Paz en Colombia. Al desarrollar una investigación cualitativa, se presenta una proposición ante la experiencia de Colombia con la Paz Territorial y su vinculación con el modelo de desarrollo, enfatizando enormemente la participación y el llamado a establecer procesos participativos de decisión del modelo de desarrollo, logrando concluir que finalmente no se tienen muchos visos de poder ser llevados a la práctica, en cuanto contradigan los Planes de Desarrollo de instancias superiores a los que estarán sometidos. En este sentido, en la posible dicotomía Desarrollo-Interés ciudadano el gobierno prioriza el interés desarrollista. Ello puede derivar nuevamente en comportamiento indebidos de empresas que continúen rigiéndose por el único objeto del lucro sin atender a la circunstancia excepcional en que sus actividades se están ejecutando.

-
1. Capítulo resultado de investigación del proyecto de convocatoria interna de CECAR, titulado: Modelo integrador de construcción de paz desde la familia, la educación y la empresa para la reconciliación y el ejercicio de los Derechos Humanos en el departamento de Sucre.
 2. Magíster en Ciencias Sociales de la Universidad Del País Vasco, Magíster en Derecho de la Universidad Pablo De Olavide, Magíster en Estudios Internacionales de la Universidad del País Vasco, Abogado. Docente Invitado de la Universidad de Cartagena, Investigador Junior ante Colciencias. Email: asiertg@hotmail.com Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4785-4367>
 3. Doctorante en Derecho de la Universidad Libre de Colombia. MBA de la Escuela Libre de Derecho de Costa Rica, Abogada, Conciliadora y Docente Investigadora, Directora del Grupo de Investigaciones Socio jurídicas GISCER de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Corporación Universitaria del Caribe. Email: beronica.narvaez@cecar.edu.co Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4161-9275>

Keywords

Business, territorial peace, transitional justice, development model and development plans.

ABSTRACT

Given the problem of the role of business in society, the objective of the research was to analyze its concept, social function, contributions to peacebuilding from the territory and development model in Colombia, based on the model of Transitional Justice and the role of business with a human rights approach. At the same time, the characterization of Territorial Peace in Colombia articulated with the foreign intervention, the crisis and economic opening, as a key look at the territory in the middle of the conflict and the construction of Peace in Colombia. By developing a qualitative research, a proposal is presented before the experience of Colombia with the Territorial Peace and its link with the development model, emphasizing greatly the participation and the call to establish participatory processes of decision of the development model, concluding that finally there are not many visions of being able to be carried out, as soon as they contradict the Development Plans of higher instances to which they will be submitted. In this sense, in the possible Development - Citizen Interest dichotomy, the government prioritizes the developmental interest. This may again lead to improper behaviour by companies that continue to be governed by the sole purpose of profit without taking into account the exceptional circumstance in which their activities are being carried out.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se realiza un análisis de la Paz Territorial, establecida en los Acuerdos de Paz De La Habana, como instrumento nuclear de construcción de Paz en el país y evaluar cuál va a ser el papel de la Empresa y la problemática de su inclusión y participación en el mismo. Con ese fin, en el primero de los apartados se expondrá como decisivo conocer cuál es el rol que se le otorga a la empresa en la sociedad. Este rol ha variado en diferentes periodos sociales y las sucesivas modificaciones son ejemplos paradigmáticos del modelo de Desarrollo implementado en cada coyuntura histórico-social y el papel de la empresa en el citado modelo. En ese mismo sentido, se expone la interacción directa entre el rol de la empresa en la sociedad y los deberes que a la misma se le exigen para con la sociedad. A continuación, se muestra cómo la responsabilidad y exigibilidad en Derechos Humanos es derivada indefectiblemente de ello.

En el segundo de los apartados, se realiza una pequeña reflexión de la esencia de los procesos de posconflicto y las dificultades inherentes a los mismos, con el objetivo de subrayar la importancia de la moderación en las formas, para que los objetivos de cambio no vayan a frustrar los beneficios inherentes a la paz. Este apartado pretende servir de introducción al estudio de la Paz Territorial advirtiendo de la problemática de la misma.

En el tercero y último de los apartados del presente trabajo se realiza un análisis en profundidad del modelo de Paz Territorial que se está implementando en Colombia, con el escaso tiempo derivado de la aplicación

de la misma y la innovación que esta nueva denominación supone para los estudios de Construcción de Paz. Con ese fin, ponemos en antecedentes la relación de Colombia con la institucionalidad internacional de apoyo a la construcción de paz, así como con la relacionada con la institucionalización del Desarrollo para comprender cual haya podido ser la influencia de ambas en relación con el modelo colombiano. En ese mismo apartado es realizado un análisis crítico de la problemática innata del conflicto colombiano que deberá solventar la Paz Territorial. A partir de ahí se expondrá cuál será el papel de la Empresa, defendiendo cómo dependerá esencialmente de si el modelo de Desarrollo propugnado es más cercano a lo regional o más emanado del centro colombiano y/o internacional.

ROL DE LA EMPRESA EN LA SOCIEDAD

El papel, y la expectativa del mismo, que la empresa ha de jugar en la sociedad es una situación a abordar de cara a establecer el modo en que aquella va a y deba ejercer su actividad empresarial en un contexto de posconflicto. Adicionalmente el papel de la Empresa en la Sociedad es síntoma del modelo de Desarrollo ejecutado en una sociedad, dado que se observa si está más enfocado en el crecimiento económico emanado de la actuación de la empresa o es capaz de limitar éste por el bienestar ciudadano, establecido como una cuestión prioritaria. En este sentido, es necesario elucidar en un comienzo desde qué prisma se observan los deberes que la empresa tiene para con la sociedad en la que ejerce sus actividades. La exigibilidad en términos de Derechos Humanos se derivará

directamente de lo anterior, en cooperación con la fuerza de exigibilidad de estos últimos.

El rol tradicional de la empresa en la Sociedad y en el sistema económico, ha optado por el desapego de responsabilidad social alguna, respondiendo únicamente a la creación de valor para sus propietarios, mediante la maximización del lucro. Se argumenta que en tanto libera a sus inversores y gerentes de responsabilidad jurídica en relación con sus actividades empresariales, faculta mayor propensión a la inversión alimentando el crecimiento económico.

La producción de bienes y servicios y el modo de producción de los mismos no serán sino herramientas para el logro del beneficio, independientemente de que ellos deriven en beneficios o desventajas indirectas para la sociedad en que la empresa opere. La leyenda que resume esta concepción empresarial en su excelsa claridad, fue publicada por Friedmann en un artículo de *New York Times* titulado: “La responsabilidad social de la empresa es incrementar sus beneficios” (Friedmann, 1970), donde defiende la maximización de los beneficios con el único límite de actuar acorde a la legalidad. Atribuye por tanto a los poderes del Estado el marco y los límites en que la empresa puede actuar. Sin huir de una responsabilidad ética con la sociedad por parte de la empresa, contiene la creencia de que los beneficios creados por la empresa repercutirán positivamente en la sociedad, si bien no será un asunto de la que la empresa deba preocuparse. Esta concepción empresarial alimentó la denominación de la empresa como “narcisista” (Rodríguez y Morales, 2014, pág. 83), dado que la empresa no es un agente moral sino económico. Por ello, Friedman

rechaza incluso la responsabilidad social empresarial dado que se escapa a la tarea primigenia empresarial, pese a que autores como Barón la han adoptado no sólo como una cuestión altruista sino como una cuestión estratégica que además de los beneficios sociales de la acción, revierten en la cuenta de resultados de la empresa de diversos modos en función del sector de la misma (Barón 2001). De este modo, se inserta la preocupación por los beneficios con el componente competitivo, en tanto en cuanto la acción social revierte en la empresa al hacerla más competitiva.

La concepción egoísta del papel de la empresa no se vería modificada por una coyuntura en clave de excepcionalidad como son los momentos de transición, pese a que son “un escenario de lucha, de disputa por el sentido del pasado, el presente y el futuro de la sociedad, y de la manera como se le concibe” (Martínez Correal 2013, pág. 3). La carga del control de la Empresa recaería sobre el poder ejecutivo, que, en conjunto con el legislativo, establecerá la legalidad que la empresa en todo caso debe respetar. No obstante, es evidente que en circunstancias como ésta ni las empresas están absolutamente al margen de las decisiones ejecutivas y jurídicas de los estados, ni los estados tienen la capacidad de legislar ni ejecutar sin un mínimo de conocimiento de las perspectivas empresariales en cada uno de los territorios.

Algunos autores defienden la existencia de una fase posterior a la anterior, basada en la filantropía, que huye igualmente de valores morales atribuibles a la empresa, así como de responsabilidades jurídicas. En esta fase, la empresa no sólo produce bienes o servicios, sino que se integra socialmente

y ello la lleva a realizar donaciones fundamentalmente monetarias (Kliksberg, 2009, pág. 6). Su fundamento no viene derivado tanto de la exigencia social, como ocurre con la explosión del fenómeno de la responsabilidad social empresarial, sino de la referida integración de la empresa en la comunidad donde realiza su actividad. Este tipo de implicación no aportaría grandes resultados en la construcción de paz, dado que esas aportaciones no tienen una clara relación con las necesidades sociales, ni existe la posibilidad de elaborar planes prospectivos a medio o largo plazo. Sus intenciones lejos de ser altruistas, se comprenden en clave de caridad o del logro de ventajas competitivas antedichas.

Otros autores como Carroll (Carroll, 1979), controvierten la función exclusivamente económico-lucrativa de la empresa desde varios puntos de vista. Estos nuevos prismas de observación ponen mayor énfasis en la existencia de consecuencias indirectas atisbadas de la actuación empresarial. El citado autor critica que emanado de lo anterior se separe a la empresa de su participación como agentes sociales que son, respecto de las políticas sociales, quedando en exclusiva impuestas al Estado. Este mismo ejercicio argumentativo es el que usa el antiguo Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Empresa John Ruggie cuando afirma que las empresas “son órganos especializados de la sociedad” (Ruggie, 2011), en su fundamento de no atribuirles ningún tipo de responsabilidad internacional por posibles violaciones de Derechos Humanos.

La redefinición del papel de la Empresa (especialmente la transnacional) en la Sociedad, viene emanado principalmente de la creciente influencia que ejercen en la misma por lo que “se las considera como instituciones con una importante responsabilidad moral con el conjunto de la sociedad” (Jiménez, 2015, pág.137). En este aspecto y en la necesidad de construcción conjunta se fundará la mayor participación y mayor asunción de la Empresa en un proceso de posconflicto. Esto es debido a que, en mayor o menor medida, el sistema aboga por el individualismo ciudadano y su reflejo egoísta en la agencia empresarial. Para contrarrestar estas prácticas será necesario una creencia empresarial de creer que su aporte social repercute positivamente en sus beneficios a mayor o menor plazo, o en unos poderes públicos más exigentes con cierta capacidad de coerción hacia las empresas.

Desde este punto de vista, el papel que jugarán en un proceso de construcción de paz deberá ser decisivo y eminentemente proactivo. El fin no será otro que acordar unos objetivos comunes entre todos los actores representados en los diferentes territorios del país, bajo la confianza de construir sociedad en conjunto, trascendiendo la Responsabilidad Social Empresarial.

JUSTICIA TRANSICIONAL, EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS

Los procesos de posconflicto son coyunturas en las que observando y aprendiendo con detenimiento y de forma crítica del pasado, tratamos de solidificar en el presente, las bases que permitan prospectivamente dibujar un próspero futuro. Consiste en un proceso sin delimitación temporal definida, en el que la coyuntura atañe a una gran cantidad de

esferas establecidas que no se pueden cambiar repentina ni unilateralmente para el logro de una Paz en sentido positivo y amplio.

La Justicia Transicional (en adelante JT), y el proceso de posconflicto en general, deben cuestionarse la capacidad de llevar a cabo cambios estructurales, atendiendo a las posibilidades económicas, el contexto político y las consecuencias de diverso tipo que el conflicto armado ha dejado incardinadas en todo contexto social. Con el fin de no poner en riesgo el fin del conflicto y la nueva construcción del Estado, las decisiones a tomar deben ser acordadas para ello con el mayor consenso posible. En el caso de Colombia, en los territorios se ha de tener siempre presente la existencia de diversos micro poderes locales que han “gozado de un importante nivel de discrecionalidad para desarrollar sus actividades” (Barrera, 2016, pág. 24), poderes que se verán afectados por la implementación del Acuerdo y la construcción de Paz con las consiguientes resistencias.

Si el deseo, el acuerdo o consenso, y la capacidad de promover el cambio es profunda, podrá impulsarse una nueva realidad desde las políticas públicas alimentadas por los Derechos Humanos. En Colombia será perentorio poner especial énfasis en los derechos socio-económicos, que tal y como demuestran las cifras de desigualdad, han sido el gran vacío histórico de Colombia, trascendiendo las violaciones directamente relacionadas con el conflicto. El papel de la Empresa y su relación con los Derechos Humanos deberá sin duda ser reelaborado y establecido desde un prisma profundamente diferente.

El papel de la Comisión de la Verdad jugará un papel decisivo para evidenciar hasta qué punto la carencia en el desarrollo de los Derechos Humanos pudo haber sido causa y/o consecuencia del propio conflicto. En cualquiera de los casos, el estado actual de ejecución de derechos, es motivo suficiente para que se signifiquen como política pública de primer orden por los gobiernos futuros. Adicionalmente, una verdad oficial que los exponga como causa del propio conflicto, significará un baluarte simbólico indiscutible para su impulso. Tan importante, que conminará indubitadamente a cualquier facción política a que sean incluidos como parte de su programa político en aras de una Paz duradera. Ello resultará una tarea ardua por el componente ideológico de la asunción y porque conturbará el discurso de Derechos Humanos y las políticas subsiguientes habidas hasta la fecha. Supone en definitiva contravenir la existente asunción de naturalidad de las desigualdades del país y la escasa promoción y concreción de esos derechos. Conllevará que se ha aceptado y asumido un enriquecimiento y auge en el nivel de vida de una pequeña parte de la población a costa del resto. Es una cuestión peliaguda a asumir por los sectores privilegiados desde la concepción simbólica, que resultará más espinosa de aceptar en cuanto pueda comportar una disminución de algunos de esos privilegios mantenidos larga data.

Es en este sentido, donde en Colombia se deberá reflexionar y tratar de acordar, qué modelo de Desarrollo se establece a nivel nacional y cuál deberá ser el papel de las Empresas, tanto locales como transnacionales, en el mismo. El papel de la empresa, especialmente la Transnacional y las grandes

empresas del país, será decisivo tanto en sus actividades como en el proceso de alcanzar un contrato Social del que todos los actores se puedan beneficiar. De aquí se deriva que la Paz Territorial y el papel de la Empresa en el mismo se torne determinante en lograr unas nuevas reglas de juego, fruto de una nueva dinámica social y ciudadana que derive en esa nueva Alianza entre Estado y comunidades, propuesto por Sergio Jaramillo en su proposición de Paz. Para establecer el nuevo papel de la Empresa será determinante también conocer el papel que algunas de ellas jugaron en el conflicto del país, con el objeto de restañar heridas y evitar actitudes y acciones perniciosas.

LA PAZ TERRITORIAL EN COLOMBIA

Intervención extranjera, crisis y apertura económica

Como puso de manifiesto la visita de la misión del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento que Lauchlin Currie lideró en Colombia entre el 5 de Julio y el 5 de noviembre de 1949 con el fin realizar un estudio que prescribiera los problemas estructurales de subdesarrollo del país, Colombia ha sido un país manifiestamente intervenido en sus políticas públicas de Desarrollo desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad. La visita de Lauchlin Currie es fruto de la Planeación del Desarrollo, establecida como “una de las instituciones más importantes dentro del desarrollo” (Escobar, 1986, pág. 24). La injerencia por la vía de la planeación pone en evidencia que es un Desarrollo pensado desde el exterior, en el que la Empresas en colaboración con intereses externos y elites

locales van a jugar un papel primordial, a menudo contrario a los intereses de la ciudadanía en el ámbito local. Uno de los elementos a modificar para una paz pensada desde el Territorio, deberá ser enfocar desde lo local el Desarrollo y que sólo las empresas que acepten esta posición puedan ser partícipes de la misma.

A partir de esa fecha, Colombia, como buena parte de Latinoamérica hizo parte del modelo de sustitución de importaciones que acaba asumiendo su fracaso de acabar con la dependencia respecto de los países desarrollados en las décadas 70-80. La denominada década perdida de los 80 en América Latina, produjo en Colombia, al igual que en el resto del subcontinente, el advenimiento del Consenso de Washington y su consiguiente proceso de privatización y liberalización empujada por las instituciones internacionales de Bretton Woods hacia la expansión regional del neoliberalismo. En el caso de Colombia, debido a que la crisis económica no resultó ser tan profunda como en otros países latinoamericanos, las directrices del Consenso de Washington y sus planes de Ajuste Estructural fueron implementados de forma más progresiva (1985-2002) (Cuervo, 2003, pág.70), dificultando la diferenciación de las fases de liberalización e institucionalización neoliberal impuestos fruto de ese Consenso y del modelo más injerencista de construcción de Paz.

El presidente César Gaviria promovió en su gobierno la denominada apertura económica mediante la Constitución de 1991 (Orjuela, 1998), producto del acuerdo con el movimiento guerrillero M-19, así como la Ley 152 de 1994 donde se consagra la Planeación

como un proceso político participativo con el que construir una política pública de forma colectiva, con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad y sus ciudadanos (Constitución 1991, arts. 339-344). La Constitución dota de importancia sustancial al Estado en la planeación económica escapándose parcialmente de los postulados neoliberales. Esta apertura comercial y una progresiva liberalización, mediante la firma sucesiva de Tratados de Libre Comercio, evidencian que en Colombia el impulso una Paz (neo) liberal y su vocación neocolonial no va a ser el principal fundamento del proceso de Construcción de Paz actual. Bien al contrario, la existencia de este modelo Neoliberal ya establecido, va a ser un obstáculo para la Construcción de una Paz Territorial que pueda contravenir sus postulados y para el cambio de un papel más dialogado y menos protagónico de la Empresa Transnacional en el mismo.

Colombia es un país cuya diplomacia está muy vinculada a la institucionalidad internacional y al derecho internacional, así como a los USA (Cepeda, 2002), país enormemente influyente en toda cuestión relacionada con el conflicto y posconflicto dando “continuidad a la política de intervención de Washington en el conflicto armado colombiano desarrollada desde finales de los años noventa” (Rojas, 2017, pág.38). Pese a la dependencia de Colombia del exterior, apenas ha permitido a la Sociedad Internacional inmiscuirse en el conflicto colombiano a lo largo de toda su historia, ya que:

Hasta finales de la última década del siglo XX, las autoridades colombianas

fueron reacias a aceptar la intervención de la Comunidad internacional en la solución de un conflicto considerado estrechamente vinculado a la soberanía nacional, lo que comportó una tardía internacionalización” (Cano, 2013, pág.6).

Aunque pueda resultar contradictorio se compagina con la tremenda influencia de USA en su permanente participación en Colombia en el ámbito antiterrorista y militar fundamentalmente, siendo decisivo para la progresiva construcción neoliberal del Estado. USA no interfiere de forma directa, pero nada que contradiga sus intereses puede ser realizado por el gobierno colombiano. Podríamos decir que es fruto de una influencia en términos de Soft Law y compartir intereses con la clase política colombiana en términos de desarrollo fundamentalmente

Esto conmina a pensar que la idea de Paz Territorial, si bien puede tener influencias externas, es un producto eminentemente colombiano y su influencia neoliberal será fruto de unas élites políticas que De Sousa y Mendes denominan como “Norte epistémico en el Sur Global” (De Sousa y Mendes 2007, pág.6). Esas élites han asumido y se han aprovechado de ese proceso en clave de racionalidad, configurándolo como la única vía para el logro del anhelado Desarrollo. En el ámbito más práctico de la inserción de la empresa, el origen nacional de la Paz Territorial puede facilitar la inserción de la empresa en el mismo. De ahí se observará si el tipo de Paz es más regional o emanado del centralismo del país o en colaboración verdadera entre ambos. No obstante, serán eje de conflicto entre élites nacionales vinculadas

a empresariado internacional y unas élites locales que a menudo han aprovechado su poder local en beneficio propio, frente a los intereses de los más afectados por el sistema neoliberal de Desarrollo.

De este modo, se refuerza la comprensión del modelo de Paz Territorial como un producto híbrido, al no ser producto de un origen internacional sino más bien local-nacional que la institucionalidad internacional ha apoyado por intereses geopolíticos de lograr la estabilidad y paz en la región. Ello no obsta para que Colombia, tanto en el proceso de negociación como posteriormente, haya solicitado apoyo y participación de la Comunidad Internacional y ésta haya dejado su impronta de Paz (neo) Liberal acorde al modelo ortodoxo liberal o emancipador-transformador.

El territorio como clave del conflicto y de la construcción de paz en Colombia

Reforzando la tesis de la Paz Territorial como un producto genuinamente colombiano se sitúa la importancia que el Territorio ha jugado en el conflicto colombiano y la necesidad de alcanzar la Paz en el mismo para que sea duradera en todo el país. Los mayores conflictos entre Empresas y ciudadanos, se dan habitualmente en lugares donde la presencia del estado es menos notoria, motivando un vacío de autoridad que deriva en choque fruto de intereses particulares. La complejidad alrededor del concepto se percibe desde la especial relación espiritual de buena parte de los habitantes del Territorio con sus lugares de origen, cuestión que motivó la distinción

Tierra y Territorio en la Sentencia T-763/12 del modo siguiente:

Existe una relación intrínseca entre los conceptos de tierra y territorio: la tierra hace alusión a la base física de un asentamiento humano, mientras que el territorio hace referencia a las relaciones espirituales, sociales, culturales, económicas, entre otras, que construyen las personas y las comunidades alrededor de la tierra (Sentencia T-763/12).

Esta relación simbiótica entre ambos elementos y la ciudadanía, va a requerir de una minuciosa y conjunta participación estado-habitantes en los territorios para una verdadera Construcción de Paz con visos de permanencia, tomando en cuenta siempre la heterogeneidad entre los diversos territorios del país y la diversidad de actores públicos y privados, con especial énfasis de la Empresa.

Una de las causas del conflicto, es la realidad de un país eminentemente centralizado (González Uribe, 2016), sin capacidad de actuación efectiva en todo el territorio nacional teniendo como resultado la existencia de territorios sin ley. Algunos autores retrotraen el origen de esta problemática a la época colonial, motivando a su vez la existencia de faccionalismos políticos regionales (Gutiérrez Sanín, 2014) que pervierten la gobernabilidad y alimentan el auge de la corrupción, resultando beneficiados en un inicio las empresas y empresarios con menores escrúpulos para el logro de sus objetivos, hasta resultar en un sistema corrupto ante el que te sometes o desapareces. Ante estas circunstancias, el Estado puede

facultar la construcción estatal en el ámbito local de diferentes maneras:

Una primera, que implica una perspectiva de tipo top-down, según la cual la institucionalidad emana desde el Estado central, fuerte y competente, hacia la periferia, insuficiente e incompleta. La segunda, de tipo bottom-up, que reconoce que en el territorio existen unas capacidades, unos saberes y unas dinámicas de relacionamiento preexistentes, sobre los cuales se puede asentar un proceso de construcción institucional que resulte más ajustado a las necesidades de la población local (Cely, 2018, pág. 53)

Ambos modos de construcción estatal son equivalentes a los diferentes tipos de Paz Liberal, conservadora-realista, ortodoxa-liberal o emancipadora acorde a postulados. De las visiones de la participación y construcción de Paz en el territorio, el papel de la empresa y la requisitoria que se le haga, vendrá determinada por la concertación que tenga que hacer de su actividad con los entes locales. Un modelo de Paz Territorial más participativo y emancipatorio conllevará que las empresas que participen de los éxitos y fracasos del mismo, lo harán en conjunto con la ciudadanía siendo un elemento más del mismo. Ello sin duda, puede demorar la actuación e inversión empresarial, pero es indiscutible que el ambiente será más apacible y tranquilo que desde la injerencia externa bajo intereses esencialmente económicos.

La construcción del Estado en el Territorio viene por tanto directamente incardinada con el modelo de Desarrollo y la Paz a construir en el mismo. Ello imposibilita la trasposición

mimética de unos modelos que puedan ser exitosos en unos Territorios a otros. Ante esta especial coyuntura, existe la posibilidad de dar continuidad, bajo el epíteto Paz Territorial, a un modelo de Desarrollo Extractivo impuesto desde el centralismo estatal bajo los auspicios de las multinacionales extractivas en cuanto modelo de Paz Neoliberal o promover un Desarrollo alternativo en clave participativa que responda a los deseos y necesidades de los habitantes de cada territorio, atendiendo a la heterogeneidad de los mismos.

Proposición de Colombia con la paz territorial y su vinculación con el modelo de desarrollo

El origen nacional del modelo de Paz queda constatado al observar las resoluciones (2366, 2377 y 2381 de 2017) sobre la segunda misión de Naciones Unidas en Colombia, cuyo mandato es la verificación de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final de La Habana. Es un mandato muy limitado y su contenido responde a actuaciones técnicas análogas a las realizadas en las primeras misiones después de la Guerra Fría antes del progresivo aumento en la complejidad, la diversidad de materias asumidas y los actores participantes. Derivado de su mismo carácter, no hay referencia alguna a asuntos relativos a política económica, de Desarrollo o libre mercado que puedan denotar una vinculación clara con el modelo de Paz (neo) liberal y por tanto un modelo determinado de empresa.

De la Conferencia en Harvard del Alto Comisionado para la Paz Sergio Jaramillo, de la que nace el concepto y la idea de Paz Territorial, se puede inferir que el reducido mandato de Naciones Unidas pueda ser

ampliado posteriormente, ya que habla de diversas fases de las cuales la primera y prioritaria es el logro de la Paz (Jaramillo, 2014, pág. 2).

La colombianidad de este modelo de Paz, no supone necesariamente que se desdeñen los postulados (neo) liberales ni que la Paz (neo) liberal no ejerza su influencia en el posconflicto. Bien al contrario, Colombia, desde la “apertura económica” en adelante, ha llevado a cabo un proceso continuo de privatización, liberalizaciones y firma de Tratados de Libre Comercio con especial fruición en el saliente gobierno de Juan Manuel Santos. Colombia es un país cuya buena parte de su población, y en especial su clase política gobernante, ha asumido el neoliberalismo como razón de gobierno y de vida acorde a los postulados de Laval y Dardot. Ello explica cómo, sin una intervención externa clara se puede dar continuidad al proceso Neoliberal en la Construcción de Paz Territorial como racionalidad apolítica. Los grandes montos de Cooperación internacional financiados por la Unión Europea y USA principalmente no suponen en cheques en blanco sin condicionalidad alguna, sino que más allá de los objetivos de los proyectos en concreto acarrear intereses de política exterior de los países donantes.

Una de las características del modelo de Paz Territorial propugnado por el Estado es que ha ido muy vinculado al proceso de Paz desde un comienzo, evidenciando la preocupación del gobierno por el Territorio y la necesidad de arreglar los diversos problemas existentes en los territorios, como cauce necesario para el logro de una paz duradera. Las Empresas se

erigen en actores imprescindibles de alimento del conflicto o de la construcción de Paz en función de la coyuntura existente y la posición que adopten.

En lo que respecta a la actuación del gobierno Santos en relación al concepto Paz Territorial tras la firma de los Acuerdos de La Habana, se observa una brecha entre lo declarado y lo realizado o promovido que va a jugar un papel decisivo del papel de la Empresa en la construcción de Paz. Por un lado, no hay evidencias de la plasmación o pretensión de un cambio del modelo de Desarrollo en los diversos departamentos, de manera que se promuevan nuevas vías de producción y de crecimiento económico y/o nuevos modos de participación de la gente en la construcción de los mismos. De ser así, se estará dando continuidad al modelo extractivista del Plan Nacional de Desarrollo del primer gobierno Santos que situó las “cinco locomotoras del Desarrollo (agricultura, la minería, la vivienda, la innovación y la infraestructura) (Santos, 2010) “como eje productivo del país” alimentando gran cantidad de conflictos sociales, laborales, medioambientales y de supervivencia debido a la actuación de la industria minera e infraestructuras fundamentalmente.

Supondrá abogar no por una Paz Territorial sino, como dijera Boaventura de Sousa Santos en una Conferencia en la ciudad de Cartagena, por dar continuidad a una Paz Neoliberal (Sousa, 2017). Ello supondrá una continuidad o aumento de la conflictividad Empresas-Ciudadanos a nivel local, derivado del imaginario de la Empresa como agente externo y pasajero, advenido para la simple extracción de recursos, construcción de

infraestructuras u otras actividades que desempeñe. Esto es, un otro ajeno y negativo cuyo objetivo no es construir futuro por medio de la actividad empresarial, sino explotar el presente hasta donde sea posible antes de desaparecer como si nada hubiera pasado.

La divergencia Desarrollo-Paz Territorial se dilucidó en los Encuentros Regionales para la Paz, donde participaron gran cantidad de organizaciones de la sociedad civil de territorios de todo el país con el apoyo de la Cooperación internacional de Suiza, Suecia y Noruega y el Alto Comisionado para la Paz. Los Encuentros Regionales para la Paz son una iniciativa de organizaciones de la sociedad civil, a través de las cuales se busca promover el diálogo social para el reconocimiento de capacidades y retos en la construcción de paz integral y sostenible en los territorios. Estas organizaciones critican la doble faz gubernamental, que por un lado plantea transformaciones innovadoras en el Territorio que puedan ser generadoras de paz, mientras por otro profundizan políticas generadoras de pobreza como la integración económica y la política minero energética (La Construcción de Paz desde los Territorios, 2014, pág. 11). Esta dicotomía no es sino reflejo de dos formas de entender el Territorio desde el potencial productivo que tiene, o como parte de un sistema de interacciones humanas y con la naturaleza (La Construcción de Paz desde los Territorios, 2014, pág. 14). Reflejan dos modelos de Desarrollo opuestos y dos modelos de actuación de la Empresa para la construcción de Paz. Esta discrepancia entre los modelos es la que el nuevo gobierno deberá afrontar y decidir encauzando con ello el tipo de Paz Territorial que postula.

Para ilustrar las verdaderas intenciones del gobierno a la hora de exponer la Paz Territorial y el previsible papel de las empresas en el mismo, van a ser analizados a continuación, por un lado, los documentos de los que emana la idea y el concepto de Paz Territorial y por otro los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como instrumento para evaluar un verdadero cambio de modelo de Desarrollo en los Territorios del país.

El documento elaborado a partir de la Conferencia del entonces Alto Comisionado Sergio Jaramillo no define qué es Paz Territorial, ni contiene nada conciso bajo lo que pueda sostenerse formalmente el contenido de la Paz Territorial, pero sí deja algunas notas clave del mismo. Tras expresar la preocupación gubernamental por el Territorio y los Derechos, comienza poniendo el foco de la creación de la Paz Territorial en la necesidad de Instituciones Regionales Fuertes: “Instituciones no sólo en el sentido de entidades, sino también del conjunto de prácticas y normas que regulan la vida pública y que son indispensables para la creación de condiciones de cooperación y convivencia” (Jaramillo, 2014, pág. 1). Hay una correlación clara con los modelos de Paz (neo) Liberal que abogaron por el liberalismo como solución a los problemas sociales de diversa índole para después confiar en un cambio en la institucionalidad previa o simultánea a la misma. En el caso de Colombia, con el refuerzo de la institucionalidad en los Territorios más que un paso previo antes de las privatizaciones, se intentaría ocluir fallas estructurales del Estado que han sido fuente de conflictividad, suponiendo a su vez un impulso para el desarrollo aún en su vertiente más

comercial. De este modo, se podría llegar a comprender el refuerzo de la institucionalidad como algo mucho más profundo que esa materia dentro de la Paz (neo) Liberal hasta alcanzar lo que Mauricio García Villegas y Javier Revelo Rebolledo exponen como “La construcción del Estado Local en Colombia” (Villegas y Rebolledo, 2018), esto es, una construcción de las estructuras del Estado en el Territorio que puede hacerse o no con objetivos puramente neoliberales. Sin duda, en tanto ejerza un papel neutral y cercano a los deseos, intereses de las ciudadanías locales, la aparición del estado más allá de la cuestión puntual, alimentará una mayor formalidad de las relaciones Empresa-ciudadanía y la mejora en sus relaciones y resultados.

Más allá de las cuestiones puramente lingüísticas que pueden responder no tanto a la intencionalidad sino a prácticas culturales derivadas del imaginario centralista, el texto aboga por construir la Paz Territorial mediante “procesos de planeación participativa de abajo hacia arriba (entre paréntesis en original) en los territorios” “para que se sientan parte de un mismo proceso, que la paz es de ellos y con ellos” llamando a posteriori a la población urbana a pensar y construir territorio (Jaramillo, 2014, pág. 4). Supone un llamamiento claro o un deseo de firmar un nuevo contrato social al interior del país para construir la Paz tras el prolongado conflicto y para unir a la periferia del país con el Centro. Un contrato social, donde el papel de la empresa en el territorio deberá ocupar un papel prioritario en términos de establecimiento de deberes y responsabilidades.

Con el objetivo de conocer si este modelo de Paz Territorial queda incardinado en la profundización de la Paz (neo) liberal acorde a la construcción ortodoxa liberal, o pudiera alcanzar objetivos emancipadores respecto del liberalismo, será decisivo el papel del Estado en el proceso de construcción de esta Paz dado que es en definitiva el agente principal del neoliberalismo en Colombia, así como el alcance real de la participación local en la elaboración de un nuevo modelo de Desarrollo y no de meras prácticas desarrollistas superfluas. Richmond expone la “agencia de lo local” como parte de un proceso de Paz Posliberal que tiene la capacidad de resistencia a la intervención externa (Richmond, 2011) y que ha sido parcialmente promovido desde la institucionalidad con el ánimo de evitar la imagen neocolonial en la agenda internacional de Construcción de Paz. Sin embargo, tal y como expone el profesor Richmond respecto de la participación local:

¿Qué pasa si las agencias locales no coinciden con sus agendas liberales?
 ¿Qué pasa si, en su búsqueda de la libertad y la autodeterminación, formas localizadas de construcción de paz, resolución de conflictos o interpretaciones de Relaciones Internacionales se convierten en expresiones de resistencia? (Richmond, 2011, pág.30).

A este respecto, la implementación de la Consulta Previa en Colombia nos permite tener una idea de cuál será la respuesta: deja de forma patente que sólo en casos en que la supervivencia de la comunidad en cuestión se vea afectada por un proyecto productivo ha conseguido la ciudadanía local

imponerse al desarrollismo propugnado en el país. Para ello ha sido necesario, contra todo obstáculo y presión de las diversas jerarquías, poderes fácticos e instrumentos estatales lograr este leve reconocimiento en la Corte Constitucional colombiana (Sentencias T-769 de 2009 y T-129 de 2011).

Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), su contenido y el espíritu y objetivos que contienen, son especialmente relevantes para conocer qué propone el gobierno cuando habla y ejecuta políticas públicas para la Paz Territorial por dos motivos: Va a ser el documento de política pública decisivo en términos desarrollistas en el territorio y es fruto directo de los Acuerdos de La Habana del que deben desarrollar la Reforma Rural Integral del punto 1 del Acuerdo Final (Acuerdo Final, 2016).

La legislación para crear los PDET nace del Decreto Ley 893 de 28 de mayo de 2017 promulgado por el ejecutivo colombiano en base a las facultades extraordinarias que el Acuerdo Final de La Habana le otorga con este fin. En el mismo, así como en el Decreto 902 del día siguiente se aprecia nítidamente desde un comienzo la ardua tarea que supone su contenido, con una gran cantidad de vicisitudes por regular e implementar. Hay tres cuestiones que fundamentan su contenido y objetivos, como son: 1- La focalización de la cobertura geográfica en territorios especialmente aislados y maltratados por la violencia del conflicto sin desdeñar el objetivo de que finalmente alcance a todo el territorio; 2- El ejercicio participativo: Se observa una clara intención de promover y lograr la participación ciudadana, de forma destacada en los requisitos que han

de contener los Planes de acción para la Transformación Regional (PATR) que no son sino el instrumento de ejecutar los PDET. En los dos primeros requisitos habla de garantizar su construcción participativa y elaborar un diagnóstico participativo de las necesidades en el territorio (art 4.1 y 4.2 Decreto 893). En los requisitos subsiguientes habla en todo momento de tener en cuenta un enfoque territorial basado en características socio-históricas y del enfoque territorial y de género. (art. 4.4., 4.5 y 4.7 Decreto 893). En el mismo sentido, el artículo 5 reza:

De acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

3- El Fortalecimiento de las capacidades institucionales (Londoño, 2017): En plena coherencia con las máximas de la Paz Territorial defendidas por el Alto Comisionado Sergio Jaramillo y concordantes con los postulados de la Institucionalización de la Paz (neo) Liberal, se busca reforzar las instituciones propias de las diversas instancias territoriales.

Más allá de que una de las aristas de estos PDET será sin duda la coordinación para llevarlo a cabo entre la gran cantidad de actores e instituciones heterogéneas participantes (Londoño, 2017), el artículo 7 limita drásticamente las capacidades de innovación desarrollista de estos PDET desde el momento en que los subsume:

A los Planes Nacionales de Desarrollo, Planes Regionales de Desarrollo y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación” (art.6 Decreto 893).

Ello conlleva que, si bien el contenido de estos decretos dibuja unas puertas abiertas para cualquier modelo de Desarrollo escogido por la ciudadanía, afianzando la capacidad de decisión del modelo de Desarrollo a las respectivas comunidades que habitan los territorios, finalmente estos PDET estarán sometidos a los Planes de Desarrollo de instituciones superiores no pudiendo contradecirlos so pena de fomentar el conflicto y contravenir la Paz. Es destacable además cómo en este artículo del Decreto se debilita lo expuesto en el mismo Acuerdo de La Habana que afirmaba de forma diáfana e imperativa “El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET” (Pto. 1.2.3 Acuerdo Final).

Si además tenemos en cuenta que será a partir de 2019 cuando el nuevo gobierno investido a raíz de las elecciones de este año elabore y publique su nuevo Plan Nacional de Desarrollo no será hasta ese momento que las metas de estos PDET sean convertidas en política pública nacional. Cabe además la posibilidad, tal y como expone Londoño, de que el nuevo gobierno no las incluya e incluso derogue el Decreto-Ley 893 suponiendo un

incumplimiento del Acuerdo de La Habana y con ello una estocada directa a la Paz Territorial.

CONCLUSIONES

Tal y como ha podido ser observado a lo largo de todo el trabajo, la Paz Territorial pese a que Colombia es un país muy influido en sus políticas desarrollistas desde bastante tiempo atrás, es un proceso eminentemente colombiano que le va a permitir una gran autonomía en la ejecución respecto de posibles influencias externas, también en lo que al papel de la empresa en el mismo respecta.

La colombianidad del proceso de Paz Territorial y su autonomía respecto de influencias externas, van a permitir a Colombia ejecutar el proceso de construcción de paz de forma más sosegada, con el fin de lograr un contrato social que incluya a aquellas empresas que se amolden al modelo de Desarrollo proyectado. Este modelo de Desarrollo va a suponer la necesidad de coaligar y confrontar dialécticamente los intereses más cercanos al territorio y la perspectiva centralista del mismo, que a menudo se confiere bajo la denominación de interés general.

De lo expuesto en los primeros apartados del trabajo, se extrae que el tipo de Empresa, su rol en la sociedad y la responsabilidad que se le exija en el proceso de Paz Territorial, irá muy vinculado al modelo de Desarrollo implementado en los diferentes territorios del país. Ello puede poner en evidencia grandes diferenciaciones en los aspectos antedichos respecto de los diversos territorios en el país, no pudiendo establecerse un paradigma de

exigencia y responsabilidad a nivel nacional. El gobierno en cualquier caso deberá establecer unos mínimos en términos de Derechos Humanos acompañado de una fiscalización pública de su cumplimiento. El objetivo no será otro que evitar que la debilidad y la corrupción institucional en algunos territorios permita la continuidad de la cooptación institucional y territorial por parte de las mismas.

En relación con el modelo de desarrollo a implementar, el documento primigenio defendido por Sergio Caballero en Harvard sobre Paz Territorial, es muy abstracto dejando abiertas las posibilidades del mismo y apenas apuntando hacia el refuerzo de la institucionalidad y la participación ciudadana. Ello conlleva una clara vocación de promover un modelo de Desarrollo acorde al deseo territorial ciudadano por encima de los intereses del desarrollismo. Sin embargo, si bien los Decretos de Desarrollo de los PDET enfatizan enormemente la participación y el llamado a establecer procesos participativos de decisión del modelo de Desarrollo, finalmente no tienen muchos visos de poder ser llevados a la práctica en tanto en cuanto contradigan los Planes de Desarrollo de instancias superiores a los que estarán sometidos. En este sentido, en la posible dicotomía Desarrollo-Interés ciudadano el gobierno prioriza el interés desarrollista. Ello puede derivar nuevamente en comportamiento indebidos de empresas que continúen rigiéndose por el único objeto del lucro sin atender a la circunstancia excepcional en que sus actividades se están ejecutando.

REFERENCIAS

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2015. Recuperado de: <http://www.indepaz.org.co/acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera/>
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia 1991.
- Barrera, Víctor, “Pacificar los medios y civilizar los fines”, en GONZÁLEZ, Fernán, GUZMAN, Tania y BARRERA, Víctor, Estrategias para la construcción de paz territorial en Colombia, CINEP, 2016, pp.14-42.
- Baron, D. “Private Politics, Corporate Social Responsibility and Integrated Strategy”, *Journal of Economics and Management Strategy*, 10 (1): 745-765, 2001.
- Cano, M^a Ángeles. “El conflicto colombiano ante las instituciones internacionales”, *Revista Electrónica Iberoamericana*, vol. 1988, 2013.
- Carroll, A. “A three dimensional Conceptual model of corporate performance”, *Academy of Management Review*, 4(4): 497-505, 1979.
- Cely, Nicolás. “La disputa por el territorio en el posconflicto rural en Colombia: el caso del territorio campesino agroalimentario del norte de Nariño y el sur del Cauca”, *Análisis Político*, vol. 31, no 92, 2018, pp. 52-68
- Cepeda, Fernando, “La política exterior de Colombia y la internacionalización del proceso de paz”, *Comentario Internacional: Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, 2002, p. 177-206
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 2377 (2017)>. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8049^a sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2017.

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 2381 (2017)>. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8063^a sesión, celebrada el 5 de octubre de 2017.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 2366 (2017)>. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7997^a sesión, celebrada el 10 de julio de 2017
- Corte Constitucional, Sentencia T-769 De 2009.
- Corte Constitucional, Sentencia T-129 De 2011
- Corte Constitucional, Sentencia T-763/12.
- Correal, Diana. “El encantamiento de la justicia transicional en la actual coyuntura colombiana: entre disputas ontológicas en curso> CIDER, 2013, https://cider.uniandes.edu.co/Documents/Paginas%20desdevictimas_memoria_justicia-UNAL.pdf
- Cuervo, Jorge Iván. “La reforma del Estado y el ajuste estructural en América Latina. El caso de Colombia”, *Revista Opera*, vol. 3, no 3. 2003. P.67-110.
- De Sousa, B. Y MENDES J.M. “Prefacio” en “Demodiversidad. Imaginar nuevas posibilidades democráticas”, Akal, Madrid, 2007.
- Departamento Nacional de Planeación. *La Construcción de Paz desde los Territorios*, 2014
- Escobar, Arturo. “La invención del desarrollo en Colombia”, *Lecturas de economía*, no 20, 1986, p. 9-35.
- Friedman, M. “The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits”, *The New York Times Magazine*, September 13, 1970.
- González, Álvaro, ¿Qué es la paz territorial? http://viva.org.co/cajavirtual/svc0505/pdfs/Articulo320_505.pdf, 2016.
- Jaramillo, Sergio. *La paz territorial. Equipo paz gobierno*, 2014
- Jiménez, Vicente. “La redefinición del papel de la empresa en la sociedad”. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 2015, no 20, p. 129-145.
- Kliksberg, B. “Una agenda renovada de responsabilidad empresarial para América Latina en la era de la crisis”, en: *RSE y trabajo decente en la Argentina*. Disponible en: http://www.trabajo.gob.ar/downloads/biblioteca_libros/LibroRSEyTD.pdf, 2009.
- Laval, Christian; DARDOT, Pierre. *La nueva razón del mundo*. Madrid, Editorial Gedisa, 2013
- Londoño, Rocío, Los programas de desarrollo territorial: ¿qué son y cómo van funcionar?, *Razón Pública*, 3 de julio de 2017. <https://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/10373-los-programas-de-desarrollo-territorial-qu%C3%A9-son-y-c%C3%B3mo-van-funcionar.html>
- Orjuela, Luis Javier, “El Estado colombiano en los noventa: entre la legitimidad y la eficiencia”, *Revista de estudios sociales*, no 1, 1998, p. 56-60
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto Ley 893 de 28 de mayo de 2017.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 902 de 29 de mayo de 2017.
- Richmond, Oliver. *Resistencia y paz postliberal, Relaciones Internacionales*, n16 2011.
- Rodríguez, G; Morales, M. F. “Rol de las empresas en la sociedad contemporánea”, *Revista Relaciones Internacionales*, N.º 87.vol 2, julio-diciembre de 2014 Pp. 81-91.
- Rojas, Diana Marcela” *Estados Unidos en la construcción de la paz en Colombia*”, *Análisis Político*, vol. 30, no 91, 2018, p. 37-52.
- Ruggie, J. *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. “<https://>

[www.ohchr.org/documents/publications/
guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf](http://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

Sanín, Francisco Gutiérrez.” El orangután con sacoleva: cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010)” Bogotá, EPRI, 2014.

Santos, Juan Manuel. Plan nacional de desarrollo 2010-2014. Prosperidad para Todos, Bogotá, 2010.

Sousa, Boaventura, Charla en el atrio de los Gentiles, 18 de junio de 2017, Cartagena de Indias, Colombia.

Villegas, Mauricio, Rebolledo, Javier, “La construcción del Estado local en Colombia”, *Análisis Político*, vol. 31, no 92, 2018, p. 68-95.